



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0078/2026

La Paz, 27 de abril de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4, del Parágrafo I del artículo 175, de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y los Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 232, del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 3, de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción; asimismo, el inciso a) del Artículo 10 de la citada Ley dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el Parágrafo I, del artículo 7, de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa y motivada; estableciendo en su Parágrafo VI que las resoluciones administrativas de delegación se publicarán en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el artículo 32, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), son servidores públicos designados por Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, en concordancia con los Decretos Supremos N° 5488 y N° 5493 de noviembre de 2025, definen la estructura organizativa y las atribuciones del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

Que mediante Informe Legal INF/MTSCFyG-DGAJ N° 0056/2026 de 27 de abril de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, establece que la Resolución Ministerial N° 008/2025, de 28 de noviembre de 2025, requiere ajustes de técnica legal para consolidar la seguridad jurídica institucional (articulado y falta de correspondencia con la estructura orgánica vigente), recomendando se deje sin efecto y la emisión de un nuevo instrumento Resolutivo.

POR TANTO:

La Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en ejercicio de sus atribuciones conferidas.

RESUELVE:

PRIMERO. - DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES (SABS). En el marco del D.S. N° 0181 (NB-SABS), se dispone lo siguiente:

a) DESIGNACIÓN DE RPC Y RPA: Se designa al Lic. CARLOS JUVENAL PARICOLLO SERRANO, Director General de Asuntos Administrativos como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y Responsable del Proceso de Contratación Directa o ANPE (RPA).



b) FACULTADES DELEGADAS: Se delega al Lic. CARLOS JUVENAL PARICOLLO SERRANO, Director General de Asuntos Administrativos, la facultad de designar a los integrantes de las Comisiones de Calificación o Responsable de Evaluación, a los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como a los Fiscales o Supervisores de Contrato, según corresponda.

c) SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS: Se delega al Lic. CARLOS JUVENAL PARICOLLO SERRANO, Director General de Asuntos Administrativos, la facultad de suscribir Contratos de adquisición de bienes, servicios generales y todo tipo de consultorías (por producto e individuales de línea), así como las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio, conforme a la cuantía y normativa vigente.

TERCERO. - DELEGACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SAP). En el marco del D.S. N° 26115 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal), se delega al Lic. CARLOS JUVENAL PARICOLLO SERRANO, Director General de Asuntos Administrativos, la facultad de suscribir Contratos de Personal Eventual y sus respectivas adendas, así como la emisión de los actos administrativos necesarios para la administración del personal bajo su dependencia.

CUARTO. - CUMPLIMIENTO. La autoridad delegada deberá ejercer las atribuciones conferidas en la presente resolución bajo estricta observancia de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y demás normativa vigente aplicable al sector público.

QUINTO. - REVOCATORIA. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 008/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025.

SEXTO. - PUBLICIDAD. La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación, conforme señala el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Cynthia M. M. A. Uajaj
MINISTRA DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS,
FOLKLORE Y GASTRONOMÍA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA